

I. Recepción de solicitudes y documentación. Con la finalidad de dar cumplimiento al Protocolo de Seguridad Sanitaria COVID-19, toda la documentación e información requerida en la Base Sexta, deberá ser escaneada de manera legible en formato PDF, y enviada al correo electrónico procesoseleccioncedh@congresodetlaxcala.gob.mx, con copia al correo procesoseleccioncedh@outlook.com, los días **30 de abril y 3 de mayo** del año en curso, debiéndose enviar a las y los solicitantes el acuse de recibo de su solicitud y folio para participar, vía WhatsApp o correo electrónico personal, el cual conservarán de forma impresa y deberán presentarlo el día de su comparecencia.

II. De los Requisitos de Elegibilidad. Concluido el plazo de la recepción de documentos, se publicará en la página de internet del Congreso del Estado, la lista con los nombres y folios correspondientes a los aspirantes que se hayan inscrito en la presente convocatoria.

Las comisiones procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos legales señalados en esta convocatoria y, en su caso, determinarán el listado de aspirantes que cumplan con los mismos requisitos, los cuales se publicarán el **5 de mayo** del presente año. En la publicación referida se les indicará a los aspirantes el día en el que comparecerán para su audiencia.

III. Comparecencia de los aspirantes a integrar el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad, asistirán a una comparecencia ante las Comisiones a efectuarse el día **12 de mayo** a partir de las 9:00 horas, la cual se realizará en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez del Congreso del Estado, de manera semipresencial, electrónica y virtual, ante la presencia de los medios de comunicación, asociaciones y organizaciones civiles y público en general, y un sínodo integrado por tres especialistas en la materia de Derechos Humanos, cuya intervención será considerada más no determinante en las decisiones de las comisiones o del Pleno.

IV. Comparecencia de las y los aspirantes a la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad, asistirán a una comparecencia ante las Comisiones a efectuarse el día **14 de mayo** a partir de las 9:00 horas, la cual se realizará en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez del Congreso del Estado; de

manera semipresencial, electrónica y virtual, ante la presencia de los medios de comunicación, asociaciones y organizaciones civiles y público en general y un sínodo integrado por tres especialistas en la materia de Derechos Humanos, cuya intervención de este último será considerada más no determinante en las decisiones de las comisiones o del Pleno.

V. Reglas generales de las comparecencias. El formato de las comparecencias de los aspirantes a Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos e integrantes del Consejo Consultivo de la misma, será determinado por las comisiones.

Las organizaciones no gubernamentales vinculadas con la defensa de los Derechos Humanos, así como cualquier persona, organización o asociación civil, podrá enviar sus preguntas al correo electrónico procesoseleccioncedh@congresodetlaxcala.gob.mx, con copia al correo procesoseleccioncedh@outlook.com, desde el **30 de abril** hasta las 08:00 a.m. del día **6 de mayo** del año en curso, para el caso de aspirante a Consejero del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; para el caso de Presidente desde la misma fecha hasta las 08:00 a.m. del día **10 de mayo** de la presente anualidad. El mecanismo para que estas preguntas puedan ser tomadas en la comparecencia a los aspirantes será conforme lo definan las comisiones.

A efecto de propiciar ponderaciones basadas en criterios específicos y elementos objetivos los integrantes de las comisiones que formulen preguntas por si o a través del sínodo podrán abordar en términos de las atribuciones constitucionales y legales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como los requisitos indicados para ser integrantes del Consejo Consultivo o Titular, los temas siguientes:

- a) Antecedentes académicos y especialización en materia de Derechos Humanos;
- b) Méritos y Experiencia profesional en el ámbito de la protección, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos;
- c) Conocimiento y referencias de aplicación de los estándares internacionales en materia de derechos humanos;

- d) Manejo de criterios, recomendaciones o sentencias emblemáticas nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos, e
- e) Sobre la articulación de la sociedad civil, el Estado y la Comisión Estatal de Derechos Humanos en la consecución de los fines de la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

VI. Del Sínodo. El sínodo que coadyuvará con las Comisiones para llevar a cabo las comparecencias, estará conformado por los siguientes especialistas en derechos humanos:

- a) Dra. Liliana Cárdenas Morales. Presidenta.
- b) Dr. Francisco Jiménez Ruiz. Vocal.
- c) Dr. Roberto César Camacho Cervantes. Vocal.

- Al concluir su intervención en cada comparecencia sea para integrantes del Consejo Consultivo o el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el sínodo entregará a las comisiones en sobre cerrado y lacrado con su firma, su valoración.
- En el caso de los integrantes del Consejo Consultivo, el Sínodo podrá entregar un número de hasta seis participantes que considere idóneos para ocupar ese encargo.
- En el caso del titular a la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el sínodo deberá proporcionar una terna.
- Las respectivas valoraciones que presente el Sínodo deberán privilegiar el principio constitucional de paridad de género.
- El Sínodo, en su valoración, deberá ponderar a la persona idónea al cargo conforme al mayor puntaje obtenido en su participación y así sucesivamente, a efecto de que la Comisión norme su criterio.

VII. Del Dictamen fundado y motivado. Las comisiones, considerando la experiencia de los aspirantes, su prestigio, trayectoria, buena fama y programa de trabajo, así como el desenvolvimiento durante la comparecencia, emitirán el dictamen correspondiente fundado y motivado, mediante el cual se valide el proceso de selección de Presidente e integrantes del Consejo Consultivo, ambos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el que aparecerá los nombres de los aspirantes que resulten idóneos para el cargo y por tanto puedan ser

objeto de la designación prevista en el artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, antes de que fenezca el término que establece el artículo 10 Bis de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

OCTAVA. El Pleno del Congreso del Estado elegirá a quien presidirá la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a los integrantes del Consejo Consultivo, con base en el Dictamen correspondiente que presenten las comisiones.

NOVENA. Las comisiones se reservan el derecho de verificar la autenticidad de los documentos que presenten los aspirantes, en cualquier momento y por los medios que estime pertinentes, hasta la conclusión del proceso de selección.

DÉCIMA. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por las comisiones y sus decisiones serán inapelables.

DÉCIMO PRIMERA. El presente proceso de selección podrá dejarse sin efecto por acuerdo que en su caso emita el Pleno del Poder Legislativo.

DÉCIMA SEGUNDA. Los diputados integrantes de la LXIII Legislatura, tendrán acceso en todo momento a los expedientes de los aspirantes y podrán estar presentes en la fase del proceso de selección.

DÉCIMA TERCERA. Antes de iniciar su respectiva comparecencia cada participante deberá proporcionar su documentación original para cotejo, y la devolución se realizará al terminar su intervención en el Pleno del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, medios de comunicación digital y en la página de internet del Congreso del Estado.



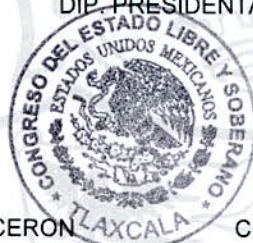
TLAXCALA

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

C. LUZ GUADALUPE MATA LARA
DIP. PRESIDENTA

C. MA DE LOURDES MONTIEL CERÓN
DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO

C. JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS
DIP. SECRETARIO